



RESOLUCIÓN No.020DE 2024
(05 de abril de 2024)

“Por la cual se adopta la Política de Operación para la Administración de Riesgo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN”.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN

En uso de sus atributos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por el artículo 18, numeral 18.18, 18.24 y el artículo 19 del decreto Ordenanza No. 0431 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializada con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia define que *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”.*

Que el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno *“f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregirlas desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos”.*

Que el artículo 4 del Decreto 943 de 2014 *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”.* Ordena a las entidades públicas a realizar los ajustes necesarios para la implementación del modelo actualizado incluyendo la adopción de la política de administración del riesgo.

Que el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015, ordena que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establezcan y apliquen políticas de administración del riesgo como parte de fortalecimiento de los sistemas de control interno.

Que mediante Resolución No. 017 de 2021, se adoptó la Política de Operación para la Administración de Riesgo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún” la cual se encuentra contenida en el Acta No.5 del año 2021 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, establece como una de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno *“g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta”.*

Que mediante Resolución No. 041 de 2019, se creó y reglamentó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificado por el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y los articula con el Sistema de Control Interno, siendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📧 @fonddecunoficial
🌐 www.fonddecun.gov.co





Que el numeral 7.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) versión 5, en la séptima dimensión de control interno, se define la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI, y atendiendo los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el cual se fundamenta en cinco (5) componentes: (1) ambiente de control, (2) administración del riesgo, (3) actividades de control, (4) información y comunicación, (5) actividades de monitoreo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, como entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional, modificó la metodología para la administración del riesgo incorporando el capítulo relacionado con riesgo fiscal. Mediante Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 - noviembre de 2022, la cual mantiene estructura conceptual para la administración del riesgo e incluye capítulo específico sobre riesgo fiscal, que se complementa con el Anexo denominado catálogo indicativo de puntos de riesgo fiscal para facilitar el análisis en el marco del modelo de operación por procesos.

Que atendiendo los lineamientos del componente administración del riesgo MECI, es necesario actualizar la metodología para la Administración del Riesgo.

Qué en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno celebrado el 3 de abril de 2024, este organismo aprobó la modificación de la Política y Metodología para la Administración del Riesgo mediante el acta No. 02.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR la Actualización de la Política de Administración del Riesgo relativa a los términos y definiciones de la Política de Administración del Riesgo de gestión, corrupción, fiscales, continuidad del negocio y seguridad de la información en la entidad, contenida en el acta No. 02 del 3 de abril de 2024 de la sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN. Ordenar a (el/la) Profesional Especializado (a) con Funciones de Planeación la divulgación de esta política a todas las dependencias del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún y la publicación en los canales destinados para tal fin por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE. La Política de Operación contenida en este documento es aplicable a los objetivos estratégicos, tácticos y operativos del de los Sistemas de Gestión implementados en el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún y a todos los procesos, proyectos, servicios y planes de la entidad, conforme a cada tipo y clasificación de riesgo; el alcance de la política no tiene una delimitación temporal.

PARÁGRAFO. Esta Política no es aplicable a la identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos, de que trata el Decreto 1072 de 2015 sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) o las normas internacionales que pudieran ser aplicadas como marco de referencia para la implementación de un SG-SST. Para ello, se definirán los criterios para la identificación de peligros, y la evaluación y valoración de los riesgos, según sea definido en las reglamentaciones, regulaciones y guías técnicas colombianas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO. Ordenar a (el/la) Profesional Especializado (a) con Funciones de Planeación realizar seguimiento anual al cumplimiento de la política.

ARTÍCULO QUITNO. OBLIGATORIEDAD. La presente política, es de carácter interno y se aplica para todas las personas vinculadas a la entidad, independientemente de su forma de contratación o vinculación. Todos los colaboradores de la entidad y demás partes interesadas deben conocer y cumplir de manera obligatoria las normas,

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





reglamentos e instituciones que se establezcan en la Política para la Administración de Riesgo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

ARTÍCULO SEXTO. DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Resolución 017 del 19 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SÉTIMO. PUBLICIDAD. la Profesional Especializada con funciones de Planeación deberá publicar en el sitio web oficial, cartelera de la entidad y comunicar la presente Resolución a todas las dependencias del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

Dada en Bogotá D.C a los 5 días del mes de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
GERENTE GENERAL

Revisó: Karen Lizeth Cuchigay Eslava – Jefe Oficina Asesora Jurídica *Karen Cuchigay*

Revisó: Dayana Camila Bautista Ortiz – Profesional Universitario *Dayana*

Revisó: Yenny Dianith Barrios Gómez - Jefe Oficina de Control Interno *Yenny*

Elaboró: Erika Yohana Parra Larrota – Profesional Especializada de Planeación *Erika*

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial

www.fondecun.gov.co





FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA



FONDECUN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Abril 2024

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

   @fonddecunoficial
 www.fonddecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO GENERAL.....	3
2.1.	Objetivos específicos.....	3
3.	ALCANCE.....	4
4.	GLOSARIO.....	4
5.	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	7
6.	NIVELES DE ACEPTACIÓN O TOLERANCIA AL RIESGO.....	8
7.	RESPONSABILIDADES.....	9
8.	NIVEL DE CALIFICACIÓN DE PROBABILIDAD.....	12
9.	NIVELES DE CALIFICACIÓN DE IMPACTO.....	12
9.1.	Calificación del impacto para los riesgos de corrupción.....	12
9.2.	Calificación e interpretación del impacto general.....	13
9.3.	Criterios para la evaluación de impacto de pérdida de continuidad.....	14
10.	TRATAMIENTO DE RIESGOS.....	14
10.1.	Aplicabilidad de tratamiento.....	14
10.2.	Descripción de tratamiento.....	14
11.	ACCIONES ANTE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS.....	15
12.	Seguimiento al mapa de riesgos y controles.....	16
13.	ACCIONES ANTE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS.....	15

TABLA DE ILUSTRACIONES

Tabla 1	Matriz de calificación de nivel de severidad del riesgo.....	9
Tabla 2	Responsabilidades de líneas de defensa.....	11
Tabla 3	Probabilidad.....	12
Tabla 4:	Calificación de impacto para los riesgos de Corrupción.....	13
Tabla 5	Interpretación del impacto.....	13
Tabla 6	Criterios para la evaluación de impacto de pérdida de continuidad.....	14
Tabla 7	Acciones de respuesta a riesgos.....	15
Tabla 8	Acciones ante los riesgos materializados.....	15
Tabla 9	Acciones de respuesta a riesgos.....	16
Tabla 10	Frecuencia de seguimiento.....	16
Tabla 11	Control de cambios.....	16

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



1. INTRODUCCIÓN

El logro de los objetivos al interior de las organizaciones es enfrentar diferentes factores e influencias internas y externas, que crean incertidumbre sobre su cumplimiento, este efecto se conoce como el riesgo.

Por lo que el Interior del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, se ha decidido implementar una Política de Administración del Riesgo, que permita gestionar el riesgo presente en el logro de sus objetivos estratégicos, mediante su identificación y análisis, evaluando y controlando los riesgos, por medio de acciones a través de planes que minimicen los efectos no deseados (tratamiento del riesgo).

A través de esta Política, se establecerán los principios necesarios para hacer que la administración y gestión del riesgo sea eficaz, eficiente y coherente, siendo necesario que se implemente en todos los niveles del fondo, así como en los proyectos y actividades que desarrolla, teniendo siempre en cuenta su contexto, su entorno, sus partes involucradas y la diversidad de criterios de riesgos.

por esa razón, y teniendo en cuenta el modelo integrado de planeación y gestión, MIPG, que integra los sistemas de gestión de la calidad y de desarrollo administrativo; se crea un único sistema de gestión articulado con el Sistema de Control Interno, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca define su política del riesgo tomando como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en los procesos, así como los del Modelo Estándar de Control Interno, en lo referente a las líneas de defensa, los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo Versión 6 de la Función Pública, la cual articula los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital y la estructura del Sistema Integrado de Gestión — SIG en el módulo de riesgos.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco general de actuación de todos los servidores públicos de la entidad para la adecuada gestión de los riesgos y los potenciales escenarios de pérdida de continuidad de negocio, mediante la identificación de acciones de control, respuestas oportunas y estrategias institucionales ante las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la misionalidad y el logro de objetivos institucionales, disminuyendo las potenciales consecuencias negativas, reduciendo las vulnerabilidades ante las amenazas internas y externas o mejorando las capacidades institucionales de respuesta a eventos identificados o inesperados que afecten al talento humano, la infraestructura tecnológica o los servicios esenciales de los que depende Fondecún.

2.1. Objetivos específicos

- Identificar los riesgos para los tipos de objetivos estratégicos, apoyo y misionales de FONDECUN.
- Identificar los riesgos de corrupción de FONDECUN.
- Identificar los riesgos de seguridad de la información o de seguridad digital para la entidad.
- Integrar la gestión de riesgo en los procesos organizaciones, a través del diseño, documentación, establecimiento, implementación y mejora continua de controles.
- Actuación correctiva y oportuna frente la materialización de riesgo

Para el desarrollo de estos objetivos se definirán acciones dentro del plan de acción anual de la entidad, a cargo de las distintas funciones, niveles y procesos de la organización.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fonddecunoficial
🌐 www.fonddecun.gov.co





3. ALCANCE

Alcance. La política de operación contenida en este documento es aplicable a los objetivos estratégicos tácticos y operativos del de los sistemas de gestión implementados en el fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca y a todos los procesos, proyectos, servicios y planes de Fondecún, conforme a cada tipo y clasificación de riesgo. El alcance de la política no tiene una delimitación temporal.

Esta política no es aplicable a la “Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos”, de que trata el Decreto 1072 de 2015 sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) o las normas internacionales que pudieran ser aplicadas como marco de referencia para la implementación de un SG-SST. Para ello, se definirán los criterios para la identificación de peligros, y la evaluación y valoración de los riesgos, según sea definido en las reglamentaciones, regulaciones y guías técnicas colombianas aplicables.

4. GLOSARIO

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. *Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.*

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado

Riesgo fiscal: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial². (*ver conceptos de recursos públicos, bien público e Intereses patrimoniales de naturaleza pública*).

Riesgos de gestión: Es la probabilidad de ocurrencia de un evento o acción adversa y su impacto que impida u obstaculice el logro de los objetivos y metas institucionales.

Gestión del Riesgo Fiscal: son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos (*ver concepto de gestor público*) para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (*probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial*).

Gestor público: Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales³. A título de ejemplo, además de los gestores fiscales, son gestores públicos, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): los contratistas, los interventores, los supervisores y en general todos los servidores públicos.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fonddecunoficial
🌐 www.fonddecun.gov.co





Gestor Fiscal: Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (artículo 3 de la Ley 610 de 2000 o la norma que lo sustituya o modifique)⁴. A título de ejemplo son gestores fiscales, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): representante legal, ordenador del gasto, autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista.

Recurso público: Para efectos del capítulo de riesgos fiscales, entiéndase como recurso público, los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública.

Ejemplos: Los recursos de inversión y recursos de funcionamiento de cada entidad; los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, por parte de entidades estatales; los recursos parafiscales; los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares."

Bien público: Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales, definidos así:

Bien de uso público: aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional. Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques etc.

Bienes fiscales: aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones o servicios públicos (Consejo de Estado, 2012), es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades. Ejemplos: Los terrenos, edificios, oficinas, colegios, hospitales, otras construcciones, fincas, granjas, equipos, enseres, mobiliario etc.

Intereses patrimoniales de naturaleza pública: Son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de estimación económica. A diferencia del recurso público, los intereses patrimoniales de naturaleza pública son expectativas.

Ejemplos: Son algunos ejemplos de intereses patrimoniales de naturaleza pública, la rentabilidad proyectada de cualquier inversión pública, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; la cobertura de garantías y pólizas; la participación accionaria pública en una empresa de economía mixta o en una empresa de servicios públicos con socio o socios públicos; los rendimientos financieros y frutos de recursos públicos cuando se proyectan, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; así como, los intereses moratorios, indexaciones, actualización del dinero en el tiempo, estimación de pérdida de costo de oportunidad, cuando se trata de cobrar recursos públicos que un tercero debe; explotación de bienes públicos y/o recaudo de recursos públicos por un particular sin contrato o habilitación legal.

Patrimonio público: se entiende como el conjunto de bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, susceptibles de estimación económica (artículo 6 Ley 610 de 2000 y sentencia C-340-07).

Probabilidad: se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Causa: todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fonddecunoficial
🌐 www.fonddecun.gov.co





Causa Inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo. *Nota: Tratándose de riesgo fiscal, se usa el término circunstancia inmediata (Causa Inmediata, pero se asocia a la misma causa inmediata).*

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

Causa Raíz (Causa Eficiente o Causa Adecuada): Es el evento (acción u omisión) que de presentarse es generador directo de un efecto dañoso sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se produce, el daño no se genera. Así las cosas, la causa raíz se asocia con aquel hecho potencial generador del daño.

Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas. *Nota: Tratándose de riesgo fiscal, el impacto siempre será económico y se identificará en la redacción de riesgos como efecto dañoso, sobre bienes públicos, recursos públicos o intereses patrimoniales públicos.*

Punto de Riesgo: Actividades en las que potencialmente se genera riesgo. Tratándose de riesgo fiscal los puntos de riesgo son todas las actividades que representen gestión fiscal, por ejemplo, aquellas de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos o intereses de naturaleza pública.

Para la identificación y priorización de los puntos de riesgo, la entidad deberá tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han presentado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal, así como, aquellas actividades que la organización identifique que pueden generar riesgos fiscales. Para facilitar el ejercicio de identificación de puntos de riesgo consulte el Anexo: Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de riesgo fiscal y Circunstancias Inmediatas.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

Control preventivo: Control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.

Control detectivo: control accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.

Control correctivo: Control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos.

Riesgo Inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo Residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Factores de Riesgo: Son las fuentes generadoras de riesgos.

Confidencialidad: Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fonddecunoficial
🌐 www.fonddecun.gov.co





Integridad: Propiedad de exactitud y completitud.

Disponibilidad: Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

Vulnerabilidad: Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

Activo: En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

Nivel de riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

Apetito de riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Tolerancia del riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad.

Capacidad de riesgo: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad.



Capacidad de riesgo: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad.

5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La política de administración de riesgos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, genera un entorno permanente de lucha y cero tolerancias contra la corrupción, integrando sus procesos enfocados a la prevención y detección de hechos asociados a este fenómeno, tomando las medidas necesarias para combatirlo mediante la política de riesgos y cuenta con un carácter estratégico y está fundamentada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la guía de administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, con un enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión y el control, el mejoramiento continuo y con la participación de todos los funcionarios de la entidad y el análisis de los siguientes riesgos:

- Los riesgos de gestión de proceso que pueda afectar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fonddecunoficial
 www.fonddecun.gov.co





- Los riesgos de posibles actos de corrupción a través de la prevención de la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- Los riesgos de seguridad de la información que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos de la entidad.
- Los riesgos de continuidad de negocio que impiden la prestación normal de los servicios institucionales debido a eventos calificados como crisis.
- Los riesgos fiscales impiden el daño sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca determina que los mapas de riesgos son la herramienta para identificar, valorar, evaluar y administrar los riesgos de gestión, corrupción, seguridad de la información, continuidad del negocio y fiscales, para lo cual la responsable del proceso de planeación identifica los requerimientos funcionales, revisa periódicamente su adecuado funcionamiento, evidencias que soportan la gestión, socializa la metodología y orienta el uso para el servicio de todos los procesos.

El periodo de revisión e identificación de los riesgos institucionales se debe realizar cada vigencia, atendiendo la metodología vigente, una vez se defina el plan de acción anual, asegurando la articulación de éstos con los compromisos de cada proceso.



6. NIVELES DE ACEPTACIÓN O TOLERANCIA AL RIESGO

Acorde con los riesgos residuales aprobados por los líderes de procesos y socializados en el comité institucional de coordinación de control interno, se debe definir la periodicidad de seguimiento y estrategia de tratamiento a los riesgos residuales aceptados.

Fondecún determina que para los riesgos residuales de gestión y seguridad digital que se encuentren en zona de riesgo baja, está dispuesto a aceptar el riesgo y no se requiere la documentación de planes de acción, sin embargo, se deben monitorear conforme a la periodicidad establecida.

Para los riesgos de corrupción no hay aceptación del riesgo, siempre deben conducir a formular acciones de fortalecimiento.

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fonddecunoficial
 www.fondecun.gov.co





		IMPACTO				
PROBABILIDAD	Muy Alta 100%					
	Alta 80%					
	Media 60%					
	Baja 40%					
	Muy Baja 20%					
		Leve 20%	Menor 40%	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%

Tabla 1 Matriz de calificación de nivel de severidad del riesgo

7. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad está definida mediante las líneas de defensa y en la entidad se acogen según la siguiente tabla:

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
Línea Estratégica	Comité de Gestión y Desempeño Institucional	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información. ➤ Definir el marco general para la gestión del riesgo, la gestión de la continuidad del negocio y el control. ➤ Recomendaciones de mejoras a la política de operación para la administración del riesgo.
	Comité institucional de coordinación de control interno	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprobar la Política de administración del riesgo la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad con énfasis en la prevención del daño antijurídico, previamente estructurada por parte de la oficina asesora de planeación, como segunda línea de defensa en la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia. ➤ Revisar la política de administración del riesgo por lo menos una vez al año para su actualización y validar su eficacia a la gestión del riesgo institucional. se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta. ➤ Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida de continuidad de negocio institucionales que pongan en peligro el cumplimiento de

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





		los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y capacidades para prestar servicios.
Primera Línea	Líderes de proceso	<ul style="list-style-type: none">➤ Asegurar que al interior de su grupo de trabajo se reconozca el concepto de “Administración de Riesgo” la política, metodología y marco de referencia de Fondecún.➤ Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera con énfasis en la prevención del daño antijurídico.➤ Delegar, por parte del líder del proceso, el (los) profesionales que se encargaran de la identificación, monitoreo, reporte y socialización de los riesgos.➤ Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineados con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso.➤ Revisar el adecuado diseño de los y ejecución de los controles establecidos para mitigación de los riesgos y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.➤ Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.➤ Informar a planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo.➤ Reportar a Planeación los avances y evidencias de la gestión de los riesgos a cargo del proceso asociado.➤ Desarrollar ejercicios de autocontrol para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados y los planes de preparación frente a la pérdida de continuidad de negocio.➤ En caso de la materialización de un riesgo no identificado, este debe ser informado a Planeación y ser incluido en el mapa de riesgo institucional.
Segunda Línea	Planeación	<ul style="list-style-type: none">➤ Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual.➤ Capacitar al grupo de trabajo de cada dependencia en la gestión del riesgo con la asesoría del Jefe de control interno.➤ Hacer seguimiento al plan de acción establecido para la mitigación de los riesgos de los procesos.➤ Consolidar el mapa de riesgos institucional, riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.➤ Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el resultado de la medición del nivel de eficacia de los controles para el tratamiento de los riesgos identificados en los procesos.➤ Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, valoración y evaluación del riesgo.➤ Socializar y publicar el mapa de riesgos institucional.

Contáctenos





		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Participar en los ejercicios de autoevaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados. ➤ Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos. ➤ Verificar que las acciones de control se diseñen conforme a los requerimientos de la metodología. ➤ Revisar las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelvan a materializar y lograr el cumplimiento a los objetivos. ➤ Informar a la primera línea de defensa correspondiente (líder del proceso) la materialización de un riesgo no identificado, el cual debe ser incluido en el mapa de riesgo institucional. ➤ Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos. ➤ Evaluar que la gestión de los riesgos este acorde con la presente política de la entidad y que sean gestionados por la primera línea de defensa. ➤ Identificar cambios en el apetito del riesgo en la entidad, especialmente en aquellos riesgos ubicados en zona baja y presentarlos en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
Tercera Línea	Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables. ➤ Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. ➤ Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa. ➤ Asesorar a la primera línea de defensa de forma coordinada con el área de Planeación, en la identificación de los riesgos y diseño de controles. ➤ Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en el mapa de riesgos conforme al Plan Anual de Auditoría y reportar los resultados al CICCI. ➤ Recomendar mejoras a la política de administración de riesgo.

Tabla 2 Responsabilidades de líneas de defensa

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





8. NIVEL DE CALIFICACIÓN DE PROBABILIDAD

La calificación del impacto de los riesgos a los que tiene alcance la presente política, se realizará teniendo en cuenta la siguiente escala:

NIVEL	PROBABILIDAD	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
100%	Muy Alta	La actividad se realiza más de 5000 veces al año.	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.
80%	Alta	La actividad se realiza entre 500 a 5000 veces al año.	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.
60%	Media	La actividad se realiza entre 25 a 500 veces al año.	El evento podrá ocurrir en algún momento.
40%	Baja	La actividad se realiza entre 5 a 24 veces al año.	El evento puede ocurrir en algún momento.
20%	Muy Baja	La actividad se realiza entre 1 a 4 veces al año.	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).

Tabla 3 Probabilidad

9. NIVELES DE CALIFICACIÓN DE IMPACTO

9.1. Calificación del impacto para los riesgos de corrupción

La calificación del impacto para los riesgos de corrupción se realiza aplicando la siguiente tabla de valoración establecida por secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica. Cada riesgo identificado es valorado de acuerdo con las preguntas, la tabla y la calificación obtenida se compara con la tabla de medición de impacto de riesgo de corrupción para obtener el nivel de impacto del riesgo.

No.	¿SI EL RIESGO DE CORRUPCIÓN SE MATERIALIZA PODRÍA...?	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co



**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
19	¿Generar daño ambiental?		
TOTAL			

Tabla 4: Calificación de impacto para los riesgos de Corrupción

9.2. Calificación e interpretación del impacto general

Para la calificación e interpretación del impacto de los riesgos a los que tiene alcance la presente política, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

NIVEL	IMPACTO	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA O PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN REPUTACIONAL	RIESGOS DE CORRUPCIÓN	
				DESCRIPCIÓN	RESPUESTAS AFIRMATIVAS
100%	Catastrófico	Pérdida económica superior a 5000 SMLV	Deterioro de imagen a nivel Nacional con efecto publicitario sostenido a nivel Nacional	Genera consecuencias desastrosas para la entidad	12 a 19
80%	Mayor	Pérdida económica de 3001 hasta 5000 SMLV	Deterioro de imagen con efecto publicitario sostenido a nivel Territorial.	Genera altas consecuencias sobre la entidad	6 a 11
60%	Moderado	Pérdida económica de 2001 hasta 3000 SMLV	Deterioro de imagen con algunos usuarios de relevancia frente a cumplimiento de objetivos	Genera medianas consecuencias sobre la entidad	1 a 5
40%	Menor	Pérdida económica de 1001 hasta 2000 SMLV	De conocimiento general de la entidad a nivel interno, Gerencia General, y Comités	N/A	N/A
20%	Leve	Pérdida económica hasta 1000 SMLV	Solo de conocimiento de algunos funcionarios.	N/A	N/A

Tabla 5 Interpretación del impacto

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial

www.fonddecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



9.3. Criterios para la evaluación de impacto de pérdida de continuidad

La determinación de las prioridades de recuperación de servicios en caso de materialización de escenarios de pérdida de continuidad de negocio se realiza mediante la valoración del impacto percibido por los líderes de los procesos. Mediante mesa de trabajo los participantes califican los impactos en cada variable y definen el orden de recuperación de los servicios asignando la secuencia de reactivación de los mismos primero a los servicios con mayor impacto y de manera secuencia a los servicios con menor impacto percibido.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Financiero	Nivel de pérdidas económicas
Reputacional	Nivel de pérdida de la confianza de los grupos de valor en la entidad
Legal / Regulatorio	Nivel de incumplimiento de normas y regulaciones a las que está sometida la entidad.
Contractual	Impactos asociados al incumplimiento de cláusulas en obligaciones contractuales.
Misional	Nivel de incumplimiento o impacto percibido por imposibilidad de cumplir los objetivos y obligaciones misionales.

Tabla 6 Criterios para la evaluación de impacto de pérdida de continuidad

10. TRATAMIENTO DE RIESGOS

10.1. Aplicabilidad de tratamiento

- Para todos los tipos de riesgos, son aplicables, en todas sus zonas de riesgo, las opciones de tratamiento de “Reducir”, “Compartir” y “Evitar”.
- Para los riesgos de corrupción no es aplicable la forma de tratamiento “Aceptar” ni “Transferir”, en ninguna de sus zonas de riesgo.
- El tratamiento “Aceptar”, solo es aplicable cuando la zona de riesgo inherente o residual es baja, a excepción de los riesgos de corrupción.

10.2. Descripción de tratamiento

A continuación, se expone la descripción de las opciones de tratamiento:

OPCIÓN DEL TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN
Aceptar	No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. (Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado). Si el nivel de riesgo cumple con los criterios de aceptación de riesgo no es necesario poner controles y este puede ser aceptado. Esto debería aplicar para riesgos inherentes en la zona de calificación de riesgo bajo.
Reducir	Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación o mejora de controles. El nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable para la entidad. Estos controles disminuyen normalmente la probabilidad y/o el impacto del riesgo.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





Evitar	Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca. Cuando los escenarios de riesgo identificado se consideran demasiado extremos se puede tomar una decisión para evitar el riesgo, mediante la cancelación de una actividad o un conjunto de actividades.
Compartir	Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo compartiendo una parte de este. Cuando es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimientos necesarios para gestionarlo, este puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia.

Tabla 7 Acciones de respuesta a riesgos

11. ACCIONES ANTE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS

Cuando se materializan riesgos identificados se deben aplicar las acciones descritas en la siguiente tabla:

RESPONSABLE	ACCIÓN
Líder de proceso	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informar a la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa en el tema de riesgos sobre el posible hecho encontrado. ➤ Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho materializado), determinar la aplicabilidad del proceso disciplinario. ➤ Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el plan de mejoramiento. ➤ Efectuar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora. ➤ Revisar los controles existentes y actualizar el mapa de riesgos.
Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado. ➤ Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos. ➤ Verificar que se tomen las acciones y se actualice el mapa de riesgos correspondiente. ➤ Asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva. ➤ Si la materialización de los riesgos es el resultado de una auditoría realizada por la Oficina de Control Interno, esta verificará el cumplimiento del plan de mejoramiento y realizará el seguimiento de acuerdo con el procedimiento.

Tabla 8 Acciones ante los riesgos materializados

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





12. Seguimiento al mapa de riesgos y controles

ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ESTRATEGIA DE TRATAMIENTO
Baja Moderada Alta Extrema	El líder del proceso define acciones que permita mitigar el riesgo residual. Asimismo, determina la fecha de inicio y finalización de estas y establece los seguimientos que va a realizar durante la ejecución de las acciones correspondientes a su avance, el cual se debe reportar junto con el seguimiento al mapa de riesgo y controles. Después de haber implementado la acción debe realizar un seguimiento con el fin de evaluar la efectividad del plan de acción.

Tabla 9 Acciones de respuesta a riesgos

TIPO DE RIESGO	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO
Corrupción	Se realiza seguimiento a los controles establecidos tres veces al año, en periodos de cuatro meses (abril, agosto y diciembre). Cada seguimiento se debe documentar en el mismo archivo y las evidencias se deben consolidar en el servidor en la carpeta designada por la profesional especializada de planeación.
- Gestión - Fiscales - Continuidad del negocio - Seguridad de la información	Se realiza seguimiento a los controles establecidos dos veces al año, en periodos de seis meses (junio y diciembre). Cada uno de los seguimientos se deben documentar en el mismo archivo y las evidencias se deben consolidar en el servidor en la carpeta designada por la profesional especializada de planeación.

Tabla 10 Frecuencia de seguimiento

13. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN
01	19/08/2021	Elaboración del documento, basado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades, versión 5 de noviembre de 2020.	Alejandra Nieto Profesional Especializada responsable de Planeación.
02	03/04/2024	Se realiza la actualización de la política ampliando el alcance a los riesgos fiscales de la entidad, basado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades, versión 2 de noviembre de 2022.	Erika Parra Profesional Especializada responsable de Planeación.

Tabla 11 Control de cambios

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co

